

Montevideo, 9 de noviembre del 2017

Sr. Roberto Gossi  
Presente

A continuación presentamos respuestas a su solicitud de información sobre personas migrantes en situación de calle. Cabe antes de responderlas hacer algunas aclaraciones que explican los datos que ofrecemos.

Por un lado, los datos provienen de los censos que el propio Ministerio de Desarrollo Social ha hecho en cuatro ocasiones, como se detalla en cada caso. Por otro lado, si bien el MIDES cuenta con bases de datos completas, la información sobre nacionalidad o país de origen ofrece algunas dificultades para ser depurada automáticamente e implicaría ajustar caso a caso la información sobre migrantes recientes, retornantes o nacidos en el exterior.

Por último, resta aclarar que información más detallada sobre origen y nacionalidad puede ser obtenida en la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación<sup>1</sup> del Ministerio de Relaciones Exteriores y de la Dirección Nacional de Migración del Ministerio del Interior.<sup>2</sup>

**1. ¿Cuántos migrantes se encuentran en situación de calle en el país, desglosado por departamento?**

Se considera población en situación de calle a aquellas personas que se encuentran pernoctando en lugares públicos o privados, sin contar con una infraestructura tal que pueda ser caracterizada como vivienda, y a aquellas personas que, por carecer de alojamiento fijo para pasar la noche, encuentran residencia nocturna en alojamientos dirigidos por entidades públicas, privadas o particulares que brindan albergue transitorio.

La información más reciente con la que cuenta el MIDES es la que surge de los censos de calle y de refugios de los años 2016 y 2017 respectivamente. Estos censos se hicieron exclusivamente en el departamento de Montevideo, por lo que no contamos con datos para el interior del país.

Según el registro de personas que pernoctaron a la intemperie la noche del 21/06/2016, durante la que se hizo el censo, si se organiza por país de nacimiento, considerando únicamente los extranjeros se obtienen los siguientes datos:<sup>3</sup>

ARGENTINA	7
-----------	---

1 <http://www.mrree.gub.uy/frontend/page?1,dgacv,centro-de-atencion-ciudadana,O,es,0>,

2 <https://www.minterior.gub.uy/index.php/2-uncategorised/113-direccion-nacional-de-migracion#>

3 Información adicional sobre el registro disponible en: [http://observatoriosocial.mides.gub.uy/Nuevo\\_Test/portalMidesV3/indicadores.php](http://observatoriosocial.mides.gub.uy/Nuevo_Test/portalMidesV3/indicadores.php)

BRASIL	3
OTROS	3

Registro de personas que pernoctaron en refugios la noche del 18/09/2017, en la que se hizo el censo, por país de nacimiento.

ARGENTINA	9
BÉLGICA	1
BRASIL	5
CHILE	1
CUBA	2
ESPAÑA	2
BOLIVIA	1
REP. DOMINICANA	1
VENEZUELA	1

## 2. ¿Qué medidas adopta el Ministerio en esos casos?

En el año 2005 se diseñó y conformó el Programa de Atención a las Personas Sin Techo (PAST). A fines del año 2010, el programa comenzó un período de reestructura durante el cual se redefinieron sus objetivos y se modificó su organización hasta el momento. Este proceso implicó cambios en el equipo coordinador y también la nueva denominación del programa, que pasó a llamarse Programa de Atención a las Personas en Situación de Calle (PASC).

El PASC es un programa de inclusión social dirigido a personas en situación de calle que desarrolla acciones tendientes a la restitución de derechos vulnerados. Su objetivo es promover el ejercicio de derechos y la autonomía. La población objetivo del programa son personas mayores de 18 años que desarrollan su cotidianidad en la calle. El programa cuenta con centros nocturnos y centros medio camino (de 24 horas).

En tanto la situación de calle no reviste una problemática que pueda ser abordada exclusivamente por el MIDES y en virtud de la vocación de articulación interinstitucional, los organismos responsables de la protección social —con la coordinación del MIDES— conforman la Mesa Interinstitucional de Calle.

El PASC tiene desde el MIDES los siguientes dispositivos de captación y derivación:

- Equipo Móvil (de 9 a 00 horas / 02 horas)
- Call Center: 0800 8798 (24 horas)

- Puerta de Entrada en Montevideo: Convención 1572 (10 a 22 horas)
- Oficinas Territoriales del MIDES.

Existen refugios en Montevideo, Canelones, San José, Paysandú, Maldonado, y Cerro Largo. Además, en Lavalleja, Treinta y Tres se cuenta con casas asistidas para personas en situación de calle con trastornos psiquiátricos gestionados por el Programa Nacional de Discapacidad (PRONADIS). En el resto del país se coordina la atención desde las Oficinas Territoriales (OT) del MIDES con el dispositivo de captación y derivación dependiente de la División de Coordinación de Programas para Personas en Situación de Calle, y se deriva para el ingreso de la persona a un refugio en otro departamento.

Durante el invierno, en los departamentos donde no hay refugios, las Mesas Interinstitucionales de Políticas Sociales (MIPS), coordinadas por el MIDES, articulan acciones para el albergue de personas en situación de calle en aquellos departamentos donde las hay.

El Mides participa junto a la Presidencia de la República y los ministerios de Relaciones Exteriores, del Interior y de Trabajo y Seguridad Social en la Junta Nacional de Migración, que es el órgano asesor y coordinador de las políticas migratorias del Poder Ejecutivo y fue creada en el año 2008 a través de la Ley 18.250 (Ley de Migración) de 6 de enero de 2008, la cual se reglamentó en el año 2009 a través del Decreto 394/009.

Es importante mencionar que, en cumplimiento de los artículos 7 y 8 de la Ley de Migración, el MIDES actúa para que las personas migrantes y sus familias gocen de los derechos de salud, trabajo, seguridad social, vivienda y educación en pie de igualdad con los uruguayos<sup>4</sup> y para que su posible irregularidad migratoria no impida, en ningún caso, su libre acceso a la justicia y a los establecimientos de salud.<sup>5</sup>

### **3. ¿Cuál es el mecanismo que permite subsidiar alojamiento de esas personas?**

El presupuesto nacional. En el marco de la Ley 17.866 de creación del MIDES, especialmente en el artículo 9, lit. F), que dispone «implementar, ejecutar, y coordinar programas de atención a la emergencia social, mediante la cobertura de las necesidades básicas de quienes se hallan en situación de indigencia y de extrema pobreza, buscando el mejoramiento de sus condiciones de vida y su integración social», se busca desarrollar una propuesta específica para las personas en situación de calle. Se prestan servicios que procuren la contención y la reinserción social, apoyándose en un abordaje multidisciplinario

4 Artículo 7.º Las personas extranjeras que ingresen y permanezcan en territorio nacional en las formas y condiciones establecidas en la presente ley tienen garantizado por el Estado uruguayo el derecho a la igualdad de trato con el nacional en tanto sujetos de derechos y obligaciones.

Artículo 8.º. Las personas migrantes y sus familiares gozarán de los derechos de salud, trabajo, seguridad social, vivienda y educación en pie de igualdad con los nacionales. Dichos derechos tendrán la misma protección y amparo en uno y otro caso. (<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18250-2008/76>)

5 «Artículo 6.º La irregularidad migratoria en ningún caso impedirá que la persona extranjera tenga libre acceso a la justicia y a los establecimientos de salud. Las autoridades de dichos centros implementarán los servicios necesarios para brindar a las personas migrantes la información que posibilite su regularización en el país.» (<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18250-2008>)

que colabore en la adquisición de hábitos de la vida cotidiana, cuidados de salud, recuperación de redes sociales, brindando un espacio donde sean reconocidos. El PASC atiende específicamente la problemática de las personas en situación de vulnerabilidad bio-psicosocial en calle. Se trata de una problemática extremadamente compleja y multicausal, donde la vulnerabilidad social se refleja no solo en las condiciones socioeconómicas sino que se puede asociar a otros componentes como uso problemático de sustancias psicoactivas o enfermedades mentales crónicas, determinando un debilitamiento en la vinculación con las redes sociales, pérdida de habilidades laborales, etc. Las fuertes carencias tanto materiales como afectivas a las que esta población se enfrenta resultan un factor determinante, que limita el adecuado desarrollo de las aptitudes y capacidades de cada individuo. Las actividades diarias de sobrevivencia que desarrollan estas personas, así como la inestabilidad en la que viven, no les permiten mantener elementales hábitos cotidianos y mucho menos lograr establecer un proyecto claro para su vida, quedando encerrados en un espiral de desvinculación, pobreza y violencia, en el que, además de la pérdida material, se produce una pérdida del estatus moral, situación de la que parece imposible salir sin un apoyo importante. El programa enfrenta el desafío de la elaboración de propuestas que permitan la atención y la no reincidencia en situaciones de calle. En este sentido las intervenciones que se realizan tendientes al logro de su integración social, al empoderamiento como sujetos de derecho y al fortalecimiento de las redes sociales, deben tener en cuenta los procesos personales.

Los centros de atención son gestionados por organizaciones sociales o cooperativas de trabajo y sociales, con distintas modalidades de contratación. En los centros de atención trabajan entre 11 y 15 personas en equipos interdisciplinarios conformados por trabajadores sociales, psicólogos, maestras/os, educadores, etc. La carga horaria de los técnicos depende del cargo que ocupen (entre un mínimo de 20 horas y un máximo de 40).

#### **4. Cuántas personas han registrado en esta situación en estos últimos 5 años**

Como información base sobre la cantidad de personas en situación de calle, el Mides disponibiliza los datos de todos los relevamientos que lleva adelante, en su portal: <http://observatoriosocial.mides.gub.uy/portal/>.

Como documentos pertinentes para esta pregunta se destacan: el *Primer conteo y censo de Personas en situación de calle y refugios de Montevideo* (2006), el *Diagnóstico de situación y capacidades de los Centros PASC* (2011) y los censos de calle y de refugios, de los años 2016 y 2017 respectivamente.

Según el último censo de personas en situación de calle había 556 personas pernociando a la intemperie y un total de 1651 personas en situación de calle (incluyendo aquellas que pernocan en refugios). En el 2015, la capacidad relevada para atender a las personas en situación de calle era de 2000 personas en forma simultánea en 55 centros de atención en todo el país.

Según el *Primer conteo y censo de personas en situación de calle y refugios de Montevideo*, realizado en el 2006

(<http://dinem.mides.gub.uy/innovaportal/file/35531/1/informe-final-de-censo-y-conteo-de-personas-en-situacion-de-calle.-montevideo-2006.pdf>), se avistaron 320 personas en situación de calle.

En el *Informe final del Censo y conteo de personas en situación de calle 2011* (<http://dinem.mides.gub.uy/innovaportal/file/61613/1/informe-final-del-censo-y-conteo-de-personas-en-situacion-de-calle.pdf>) se pueden relevar datos a nivel nacional, ya que se realizó en Montevideo, las capitales departamentales y las ciudades del interior del país de más de 20.000 habitantes entre la noche del 15 y la madrugada del 16 de setiembre del 2011. Se relevó en todo el país un total de 1274 personas, 837 en refugios y 437 pernoctando en calle. En Montevideo se relevó un total de 1023 personas, 670 en refugios y 353 pernoctando en la calle. En el interior del país se registraron 251 personas, de las cuales 167 eran usuarias de refugios y 84 pernoctaban en la vía pública.

El crecimiento mayoritario de la población en situación de calle, según se desprende de los censos, se asocia a la población que pernocta en centros y en mucho menor medida a la población que duerme a la intemperie